

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		DIR-SIG
			Versión: 02
	Resolución No. (402) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 2

29 AGO 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad con el Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que funcionarios de las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores del Barrio Cabecera del Llano, Comuna 16, Municipio de Bucaramanga, con el fin de atender algunas solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad, las cuales se relacionan con el funcionamiento de las vías y el comportamiento del tránsito, pudiéndose evidenciar que se requiere implementar reductores de velocidad tipo prefabricado y la señalización complementaria para garantizar buenos niveles de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares y disminuir los índices accidentalidad.
6. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (402) de 2016 “Por la cual se autoriza la implementación de reductores de velocidad y señalización horizontal y vertical en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar dos (2) reductores de velocidad tipo prefabricado y la señalización horizontal y vertical complementaria en el tramo vial Avenida 42 entre Carrera 39 y Calle 46, Sector UNAB, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga.
ARTICULO SEGUNDO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implementen los reductores de velocidad y la señalización autorizada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 29 AGO 2016 de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Universitario- Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo de Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
Jefe Oficina Asesora Jurídica